

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se publica resolución por la que se declara la prescripción del derecho al reintegro que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado en el Anexo adjunto, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente núm.: ES1AND4230098.

Beneficiario: Don Lahcen El Haz.

NIF/NIE: 02146434 Z.

Acto que se notifica: Resolución prescripción del derecho al reintegro en virtud de la Resolución de concesión de Ayuda establecida en el Reglamento (CE) 2561/2001, el Real Decreto 137/2002 y en la Orden de 18 de enero de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Plazo de interposición recurso: Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Almería, 16 de marzo de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»